

Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba

Entidad declarada de Utilidad Pública
www.ademcvillalba.com

POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba- ADEMCVILLALBA, ha implantado **un sistema de para la gestión de denuncias**, que identifique actuaciones inadecuadas en la entidad, sirviendo todo ello para la constante mejora de su organización.

Se pondrán a disposición, canales para el envío de denuncias que podrán utilizar: empleados, socios, proveedores, voluntarios, etc.

Se considera que una denuncia, implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción implementada por la Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba

Principios

- ~ **Accesibilidad:** Se habilitará un correo específico destinado a tales efectos y que se publicará en la web de la entidad: www.ademcvillalba.com
- ~ **Transparencia:** La política de denuncias será pública. Se informará a socios, trabajadores de dicha posibilidad para que se hiciera uso si se considerara.
- ~ **Buena fe:** Las denuncias no serán anónimas. No se tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

En este sentido, Ademcvillalba, podrá emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro de la Junta Directiva, que tome alguna represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

- ~ **Confidencialidad:** La identidad de la persona que realice la denuncia, tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación, podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia.

Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba

Entidad declarada de Utilidad Pública
www.ademcvillalba.com

Dicha cesión de los datos, se realizará teniendo como marco legal, la Ley de Protección de datos de carácter personal.

- ~ **Objetividad e imparcialidad:** Una vez recibida la denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

El órgano de gobierno nombrará a una persona responsable de la gestión del canal de denuncias. Éstas podrán delegarlas a otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. La persona designada, ostentarán un cargo distinto al de Presidente y Tesorero de la asociación.

- ~ **Eficiencia:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la Asociación de Esclerosis de Collado Villalba, se reserva el derecho de no emitir una respuesta en los siguientes casos:
 - a) Solicitudes de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
 - b) Solicitudes maliciosas que vulneren el criterio de buena fe por ser irrespetuosas en contenido o forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba, se reserva entonces a tomar medidas de otra índole.

Procedimiento

- ~ **Acceso:** Ademcvillalba, habilitará un correo electrónico, visible en la web, para la recepción de denuncias. A este correo tendrá acceso tan solo la persona designada como responsable de la gestión de denuncias.
- ~ **Gestión de la información:** se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior.

Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba

Entidad declarada de Utilidad Pública
www.ademcvillalba.com

~ **Análisis y resolución:**

- a) La persona designada por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, reciben los correos electrónicos y envían aquellas solicitudes de información y otras cuestiones que no sean denuncias, al departamento que pertenezca.
- b) En el caso de denuncias:
 - La persona responsable de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión.
 - El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
 - Una vez realizada la investigación, se elaborará un informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno de ADEMCVILLALBA y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

 - Una vez emitido el informe, se pondrán imponer medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En el caso de que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.

 - La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un periodo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.